



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 051 DE 2016

“Por medio de la cual se autoriza homologación de una segunda lengua a una estudiante del programa de Administración de Empresas”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 001 de 2010 Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre en sus artículos 103 y 104 establece que el estudiante debe presentar una prueba de proficiencia por el centro de lenguas extranjeras de esta institución la cual determinara su nivel de dominio. Las lenguas extranjeras aceptadas son el Inglés, el Francés, el Portugués, el Alemán.

Que la estudiante **KELLY PAOLA BURGOS MOYANO** código 518 – 1.102.855.531 del programa de Administración de Empresas, solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas la homologación de una segunda lengua.

Que la estudiante **KELLY PAOLA BURGOS MOYANO** código 518 – 1.102.855.531 del programa de Administración de Empresas presentó el certificado de segunda lengua (Portugués) por el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad.

Que teniendo en cuenta que la estudiante, se encuentra clasificada en el nivel B1, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de fecha 07-julio-2016 según Acta N°024 acordó aprobar la solicitud de homologación de la segunda lengua presentada por la estudiante del Programa de Administración de Empresas relacionada en esta Resolución.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 051 DE 2016

“Por medio de la cual se autoriza homologación de una segunda lengua a una estudiante del programa de Administración de Empresas”

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar la homologación de la segunda lengua a la estudiante **KELLY PAOLA BURGOS MOYANO** código 518 – 1.102.855.531 del programa de Administración de Empresas así:

ASIGNATURAS	NIVEL	NOTA
Portugués	B1	A

ARTICULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (08) días del mes de julio de 2016

ORIGINAL FIRMADO

HAROL GANDARA MOLINO
Presidente (e)

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO PEREZ LOPEZ
Secretario (e)

Proyectó: Jackie Parra
 Revisó: Harol Gandara

